

VISTO:

La Ordenanza N° 794/99 donde se establece un Régimen de Regularización Impositiva y Facilidades de Pago de carácter extraordinario para los contribuyentes de las Tasas e Impuestos Municipales, y

CONSIDERANDO:

Que la misma brinda importantes beneficios, tales como CONDONACION TOTAL de recargos resarcitorios y hasta 48 cuotas SIN INTERESES DE FINANCIACIÓN a todos los contribuyentes que adeuden Tasas e Impuestos Municipales,

Que el régimen establecido en dicha Ordenanza comprende las obligaciones adeudadas hasta el día 30 de Junio de 1999,

Que se estima necesario otorgar un PREMIO AL CUMPLIMIENTO a todos los contribuyentes que con su buena conducta contributiva hacen posible que la Municipalidad pueda cumplir con las prestaciones de servicios a su cargo, solventar los gastos en salud, y apoyar a la educación y a la seguridad e Instituciones de bien público de nuestra localidad,

Que teniendo en cuenta que las normas tributarias deben cumplir principios de igualdad, equidad y justicia, se otorgará el premio al cumplimiento a las Tasa e Impuestos Municipales comprendidos en la Ordenanza N° 794/99,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 800 /99

Art. 1°.- OTORGASE un PREMIO DE CUMPLIMIENTO para los contribuyentes que tengan las obligaciones vencidas al 30 de Junio de 1999 al día, en las siguientes Tasas e Impuestos Municipales:

- **Tasa de Servicio a la Propiedad:** comprende los inmuebles destinados a casa habitación y habitados por los propietarios.
- **Tasa por Servicio Agua Corriente:** comprende los inmuebles destinados a casa habitación y habitados por los propietarios.
- **Tasa por Servicios que inciden sobre la Actividad Industrial, Comercial y de Servicios.**
- **Impuesto Municipal que incide sobre los vehículos Automotores, Acoplados y similares.**

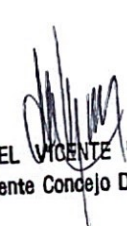
Art. 2°.- El Premio al Cumplimiento consistirá en un DESCUENTO del 10 % (DIEZ POR CIENTO) a las Tasas e Impuestos Municipales indicadas en el artículo 1° de la presente Ordenanza correspondientes al Año 2.000.

Art. 3º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para dictar las normas reglamentarias e instrumentales que considere necesarias a los fines de la aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 5 días del mes de Agosto de 1999.



Municipalidad de General Deheza

DECRETO N°: 48/99 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N°: 800/99 en sesión ordinaria el día 5 de agosto de 1999, por la cual se otorga un Premio al Cumplimiento para la Tasa Municipal, año 2000.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art. 1°.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N°: 800/99, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 5 de Agosto de 1999.

Art. 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 6 de Agosto de 1999.

SILVIA B. de SCATAGLIN
Secretaría de Administración
y Hacienda



ROBERTO D. URQUIA
Intendente



Cria. CESAR UMAK SEIMAN

CONSTE POR LA PRESENTE QUE EL TEXTO
PRECEDENTE FUE PUBLICADO.

General : Deheza